

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que queda sin efectos la sanción de inhabilitación por tres meses que se había impuesto a la empresa Stanley Adams, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.- Área de Responsabilidades.- Expediente Administrativo RP-005BIS/2003.

CIRCULAR 001/11/OIC/RS/2013

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE HA QUEDADO SIN EFECTOS LA INHABILITACIÓN POR 3 MESES IMPUESTA A LA EMPRESA STANLEY ADAMS, S.A. DE C.V. PARA QUE NO SE ACEPTARAN PROPUESTAS O CELEBRARAN CONTRATOS CON LA EMPRESA EN CITA.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 37 fracciones XII, XVII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con lo dispuesto por el artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de enero de dos mil trece; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 59, 60 fracción IV y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 80 fracción I, numerales 1, 6 y 9; así como 82 primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública en concordancia con el artículo segundo transitorio del Decreto arriba invocado; 2 último párrafo; 47 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, en cumplimiento a lo ordenado mediante sentencia del 1 de agosto de 2012 dictada por la Tercera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Superior de Justicia Fiscal y Administrativa, en el juicio de nulidad número 36575/05-17-03-5, promovido por la empresa Stanley Adams, S.A. de C.V., por proveído del diez de enero de dos mil trece, la suscrita Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, determinó dejar sin efectos la resolución primigenia recurrida por la empresa en cita, es decir, la emitida por este Órgano Interno de Control el diecisiete de marzo de dos mil cinco, contenida en el oficio número 11/OIC/RS/0421/2005, así como la recaída al Recurso de Revisión REV-005/2005 del diecinueve de septiembre de dos mil cinco; esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, la empresa Stanley Adams, S.A. de C.V. podrá recibir propuestas o celebrar contratos sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 26 de abril de 2013.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Alejandra Bistraín Hernández**.- Rúbrica.